



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 NOV 2018

004/176/2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de tres administrativos bajo la modalidad de Beca, para desempeñar tareas en la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, N° 1158, de fecha 20 de diciembre de 2016, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0099/2016 para la provisión de tres puestos con perfil administrativo bajo la modalidad de Beca, de acuerdo a lo establecido en Actas, N° 6 Fallo Final del Tribunal y Complementaria Fallo Final, ambas de fecha 1° de noviembre de 2016;

III) que por Asunto N° 2017/07/001/5/7887, se hizo uso de la lista de prelación del llamado a concurso 0099/2016, del cual resultaron las contrataciones de las Sras. Yanina Noel Silvera y Paula Palabes, bajo la modalidad de Beca para la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA);

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer nuevo uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0099/2016 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vigente al momento de la gestión, para la provisión de las necesidades de personal de la Unidad Ejecutora 004, Dirección General de Servicios Agrícolas;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a los tres primeros postulantes en condiciones de acceder a los cargos propuestos, renunciando el primero, aceptando el segundo y el tercer postulante, con fechas 6 de junio de 2018 y 30 de mayo de 2018 respectivamente, procediéndose a convocar a la siguiente y última postulante de la lista de prelación, Sra. Sara Montes, quien no emitió respuesta a las comunicaciones efectuadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de las siguientes vías: telefónica, correo electrónico y Cedulón, quedando el llamado sin lista de postulantes para convocar y un puesto vacante sin cubrirse;

**VI)** que constan incorporadas declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a contratar y proyectos de contrato de Beca;

**VII)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las contrataciones promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” a contratar bajo la modalidad de Beca, al Sr. Jason Paseiro, C.I. 5.250.804-8 y a la Sra. Pámela Taís Denis Núñez, C.I. 4.690.146-4, por una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) a valores enero 2018, equivalentes a \$ 15.392,00 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y dos con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales, en caso de mujer embarazada o con hijos menores de 4 años a cargo, la remuneración será de 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) a valores de enero de 2018, equivalentes a \$ 23.088,00 (pesos uruguayos veintitrés mil ochenta y ocho con 00/100) con una carga horaria efectiva de 30 (treinta) horas semanales, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 “Dirección General de Servicios Agrícolas”, Departamento de Montevideo y conforme los demás términos contractuales.

**2°.-** Facúltase al Director General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.

**3°.-** Dispónese que en caso que los postulantes seleccionados posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara. El organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo el inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

**4°.-** Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes.

**5°.-** Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con

el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Comunicación y Difusión.-



**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

